OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-619-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID**
NIT:	**899.999.325-8**
CONTRATISTA:	**BIOGERENCIA SAS**
C.C/ NIT:	**900.640.295-6**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE MADRID**
VALOR INICIAL	**SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MICTE ($76.000.000), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan.**
PLAZO INICIAL	**CUATRO (4) MESES**
PRÓRROGA No. 001	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.429.738** expedida en Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID,** NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado para suscribir contratos y actos jurídicos de la administración, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **BIOGERENCIA SAS,** identificado con **NIT. 900.640.295-6** representado legamente por **MARÍA CLAUDIA PÉREZ CHACÓN,** identificada con cedula de ciudadanía No. **51.761.6767** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio de conformidad con los siguientes antecedentes: 1) Entre el municipio de Madrid Cundinamarca y el (la) contratista **BIOGERENCIA SAS,** se celebró contrato de prestación de servicios **CPS-619-2025**, el día 05 de junio de 2025. 2) Cumplidos los requisitos para la ejecución las partes dan inicio al contrato el día 09 de junio de 2025. 3) El día 12 de septiembre de 2025, el (la) Secretaria General y Desarrollo Institucional realiza solicitud de prórroga, justificando el mismo bajo los siguientes argumentos: *"Que mediante correo de fecha primero (1) de octubre de 2025, la profesional del área de Bienestar y Capacitaciones presenta solicitud de prórroga donde manifiesta lo siguiente: Con la finalidad de cumplir con la totalidad de las actividades del contrato de prestación de servicios No. CPS - 619 -205 BIOGERENCIA SAS, El Grupo de Talento Humano - Capacitaciones, requiere la prórroga del contrato antes mencionado en un mes y 15 días, la justificación es la siguiente: "La necesidad de esta prórroga se fundamenta estrictamente en la consecución de la totalidad de las horas y actividades contratados. Lamentablemente, la alta demanda de la agenda de los directivos ha impedido la coordinación efectiva para iniciar y completar estas sesiones dentro del marco temporal inicial, lo cual ha generado múltiples reagendamientos. Es vital que estas horas de formación especializada se realicen para asegurar la inversión y el éxito del contrato. La ampliación del plazo permitirá una coordinación más flexible y estratégica con los directivos, garantizando que el total de 41 horas de formación alcancen los objetivos estratégicos en las actividades de: "Coach para Directivos" y el "Coach Personalizado", y se puedan ejecutar de manera ininterrumpida y con el enfoque requerido. Al asegurar la finalización de la formación, podremos validar el cumplimiento cabal del contrato y maximizar el retorno de la inversión para la Entidad"." (sic)* 4) Que, de conformidad con lo anterior, se suscribe el presente otrosí de adición y prórroga de acuerdo con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA la** cual quedará así: ***CLÁUSULA SÉPTIMA*** *PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio., lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.* **CLÁUSULA SEGUNDA: ANEXOS DEL MODIFICATORIO**: Hace parte integral los siguientes documentos: denominados SOPORTES OTROSI No. 001 cargados en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA**: **FIRMA DE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente aclaratorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN:** El presente modificatorio será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Elaboro: Freddy Camilo Barón Camargo - Profesional Universitario Secretaria Jurídica